Ciudad, \_\_ de \_\_ de 2024

Señores:

**Bancóldex, GIZ y Proyecto NAMA**

Ciudad

**Carta de presentación de la propuesta para productores/ importadores de neveras domésticas**

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (“el Beneficiario”), identificado con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que la sociedad que represento acepta y cumple con las condiciones establecidas por Bancóldex en la Circular 023 del 23 de noviembre de 2021 asociado al Bono 1.0 y la Circular 002 del 26 de febrero de 2024 para participar como beneficiario del bono de sustitución (“Bono NAMA 2.0”) en el marco de la iniciativa de sustitución del proyecto NAMA para el sector de la refrigeración doméstica (“proyecto NAMA”).

Como Beneficiario del Bono NAMA 2.0, acepto que:

1. La empresa produce o importa refrigeradores domésticos en el país.
2. La operación del Bono NAMA 2.0 es finita y tiene como fecha de finalización el 20 de junio de 2024.
3. El precio del Bono NAMA 2.0 depende de la clasificación energética de la nevera nueva vendida por el beneficiario a través del programa de sustitución, siendo COP 400.000 para neveras nuevas con clasificación energética RETIQ A y COP 300.000 para neveras nuevas con clasificación energética RETIQ B.
4. Bancóldex con el apoyo técnico de GIZ le asignará al beneficiario un cupo máximo de bonos 2.0 para neveras sustituidas por neveras nuevas con RETIQ A y con RETIQ B dependiendo de la propuesta de ambición del beneficiario presentado en el anexo E.
5. El cupo[[1]](#footnote-1) máximo otorgado al beneficiario podrá ser diferente al otorgado a otros beneficiarios y dependerá del cupo total del Bono NAMA 2.0 reglamentado por la Circular 002 del 26 de febrero de 2024, así como la ambición de sustitución incluida en el formato de inscripción del beneficiario.
6. El número mínimo de bonos 2.0. en cada solicitud de recursos es de 10, según su propuesta descrita en el Anexo E.
7. Los pagos realizados por Bancóldex por sustituciones de neveras domésticas aplicables al Bono NAMA 2.0 serán empleados solamente para fines comerciales relacionados a impulsar las sustituciones de neveras en el marco del proyecto NAMA.
8. El Bono NAMA 2.0 no puede ser combinado con créditos apalancados con fondeo proporcionado por Bancóldex.
9. Los desembolsos de Bono NAMA 2.0 se realizarán de forma mensual de acuerdo con el esquema de pagos definido por Bancóldex e informados en la Circular 002 del 26 de febrero de 2024.
10. Los cupos del Bonos NAMA 2.0 se asignarán con base a la demanda por el beneficio y su desembolso está sometido a la disponibilidad de recursos y a la verificación por parte de Bancóldex de los soportes que den cuenta a la conformidad con lo establecido en la Circular 002 del 26 de febrero de 2024.
11. Las solicitudes de los desembolsos del Bono NAMA 2.0 cumplen con los requisitos exigidos en la Circular 002 del 26 de febrero de 2024.
12. Autorizo con la presente comunicación de manera previa, expresa e informada al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex y a Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ), en calidad de responsables, para que en cumplimiento de sus políticas de tratamiento de datos personales y las normas en materia del derecho al “Habeas Data” y la protección de datos personales, recolecten, almacenen, usen, traten y circulen la información personal o empresarial suministrada en este documento, así como en los anexos a la misma. Declaro que entiendo que esta información es y será utilizada para realizar actividades propias para la generación de informes y para sustentar los usos del bono NAMA a la Mitigation Action Facility (antes conocida como NAMA Facility). Así mismo, conozco que Bancóldex y GIZ, garantizarán el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información suministrada. La presente autorización la otorgo hasta el momento en el que exprese a Bancóldex y GIZ su revocatoria por cualquiera de los canales dispuestos para tal fin.
13. Será responsabilidad exclusiva de la sociedad que represento, soportar frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los usos del bono NAMA 2.0, en el evento que sea desembolsado.
14. La empresa designará a los funcionarios que considere pertinentes para participar en los talleres de medición de resultados que organice Bancóldex y GIZ al final del programa. Estos espacios buscan documentar los aprendizajes de los beneficiarios para repórtalo a la Mitigation Action Facility.

Atentamente,

**Representante legal de la empresa**

|  |
| --- |
| **Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **Firma:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

1. Los cupos del Bono NAMA 2.0 se refieren a los montos asignados para RETIQ A y RETIQ B. [↑](#footnote-ref-1)